



**H. Consejo Técnico
CIRCULAR 20/2021**

Asunto: Revisión horarios de prácticas
Morelia, Michoacán, a 22 de noviembre de 2021.

1

**COORDINADORES y PERSONAL DE LOS
LABORATORIOS DEL COLEGIO PRIMITIVO Y
NACIONAL DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
P R E S E N T E**

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que el H. Consejo Técnico del Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo, en sesión extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2021, aprobó los *Lineamientos para el regreso gradual y ordenado a las actividades del personal Técnico Académico de los laboratorios de Biología y Ecología; Computación; Física y Química del Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo a partir del ciclo 2021-2022*, la cuales se adjuntan a la presente, para efectos de su cumplimiento.

Sin más por el momento me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E,

**DR. MIGUEL ÁNGELES HERNÁNDEZ
PRESIDENTE**



El H. Consejo Técnico del Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo, en sesión extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2021, realizada a través de la plataforma virtual Google Meet dentro de la G-suite de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, **APROBÓ** los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL REGRESO GRADUAL Y ORDENADO A LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL TÉCNICO ACADÉMICO DE LOS LABORATORIOS DE BIOLOGÍA Y ECOLOGÍA; COMPUTACIÓN; FÍSICA Y QUÍMICA DEL COLEGIO PRIMITIVO Y NACIONAL DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO A PARTIR DEL CICLO 2021-2022

2

1. Al término del periodo de actividades académicas presenciales que implique el desarrollo de prácticas en los laboratorios de Biología y Ecología; Computación; Física y Química del Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo (CPNSNH), conforme al calendario contenido en los Criterios Generales para las Actividades Presenciales en el Bachillerato de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, el personal técnico académico de los citados laboratorios del CPNSNH, deben continuar asistiendo de manera presencial cuando menos, tres veces a la semana al laboratorio que les corresponda.

2. La carga horaria semanal que debe cubrir de manera presencial el personal técnico académico de los laboratorios del CPNSNH, una vez concluido el periodo de prácticas presenciales, será cuando menos del:

- a) 60 % de la carga hora/semana/mes de su plan de trabajo aprobado, durante el periodo comprendido del 22 de noviembre al 03 de diciembre de 2021;
- b) 80 % de la carga hora/semana/mes de su plan de trabajo aprobado, durante el periodo comprendido del 06 de diciembre de 2021 al 04 de febrero de 2022; y,
- c) 100% de la carga hora/semana/mes de su plan de trabajo aprobado, del 07 de febrero de 2022 en adelante.

Dicha carga horaria, debe ser distribuida de tal manera que en los laboratorios del CPNSNH haya personal técnico académico en el horario laboral del Colegio durante los días hábiles.



3. Las y los coordinadores de los laboratorios del CPNSNH, dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción física o digital de los presentes lineamientos, deben remitir al correo regencia.cpnsh@umich.mx, una relación que contenga el nombre completo, la categoría actual, así como, los días y horas en los que asistirá, cada integrante del personal técnico académico del laboratorio respectivo dentro de los periodos marcados en el inciso a) y b) del punto 2 de los presentes lineamientos.

En caso de no recibirse la información solicitada, se faculta a la Regencia para elaborar la relación correspondiente, notificando por oficio al correo institucional de todo al personal del laboratorio respectivo.

4. El personal técnico académico de los laboratorios del CPNSNH, debe firmar la lista de asistencia que para tal efecto disponga la Secretaría Académica del Colegio, al inicio y fin de horario establecido, las cuales estarán disponibles en las oficinas de dicha Secretaría.

5. Es responsabilidad del personal técnico académico de los laboratorios del CPNSNH, prestar los servicios indicados en los reglamentos respectivos aprobados por el H. Consejo Técnico, así como en el apartado correspondiente a cada laboratorio disponible en la página web del colegio <http://www.colegio.umich.mx/page19.html>

Transitorios

Primero. La entrada en vigor del presente acuerdo será al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Técnico.

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en la página web del Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo. en vigor el día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Técnico.